



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 009 -2026-GRU-GR

Pucallpa, 08 ENE. 2026

VISTO: El MEMORANDO N° 012-2026-GRU-GR-GGR, INFORME DE CUMPLIMIENTO N° 0004-2026-GRU-ORA-OGP y OFICIO N° 001-2026-GRU-GGR-GRDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Órganos Desconcentrados que conforman el Pliego;

Que, el Artículo 8° numeral 8.1 de la Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público (...); salvo en los supuestos siguientes: "a) La designación de funcionarios públicos, empleados de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad (...);"

Que, mediante OFICIO N° 001-2026-GRU-GGR-GRDS de fecha 05 de enero de 2026, la Gerente Regional de Desarrollo Social, propone al Gerente General Regional, la designación del Economista LLOYD STEWART LOPEZ RIOS en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, en reemplazo de la CPC GLADYS PETITH RIOS ALVAREZ designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2025-GRU-GR;

Que, mediante proveído de fecha 6 de enero de 2026, el Gerente General Regional, remite a la Oficina de Gestión de las Personas, el currículum vitae documentado del Economista LLOYD STEWART LOPEZ RIOS para su evaluación, en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante el INFORME DE CUMPLIMIENTO N° 0004-2026-GRU-ORA-OGP de fecha 07 de enero de 2026, el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de las Personas, concluye que el Economista LLOYD STEWART LOPEZ RIOS, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento y el Manual de Clasificador de Cargos vigente del Gobierno Regional de Ucayali. Asimismo, verifica que NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; por lo que recomienda continuar con el procedimiento para la emisión de la resolución de designación, en el puesto de Director de Programa Sectorial III de la Subgerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali; precisando que la vinculación se efectuará por el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, regulado el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, mediante MEMORANDO N° 012-2026-GRU-GR-GGR de fecha 07 de enero de 2026, el Gerente General Regional, dispone por disposición del Gobernador Regional, proyectar la resolución de designación en el cargo Director de Programa Sectorial III de la Subgerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, al Economista LLOYD STEWART LOPEZ RIOS;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, dispone: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad."; regulación que persigue garantizar que la contratación de personal sin concurso no responda al libre albedrío de las autoridades de las entidades, sino que encuentre sustento en las necesidades institucionales, reflejadas en la existencia de cargos al interior de la Institución;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha, la designación de de la CPC GLADYS PETITH RIOS ALVAREZ, en el en el cargo Director de Programa Sectorial III de la Subgerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, dándose las gracias por los servicios prestados; debiendo hacer la entrega del cargo conforme a Ley.


ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la fecha, al Economista LLOYD STEWART LOPEZ RIOS, en el cargo de **Director de Programa Sectorial III de la Subgerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales** de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, cargo considerado de confianza; bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; debiendo efectuar su Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento a la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG; asimismo, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Director de la Oficina de Gestión de las Personas, en el marco de la delegación de facultades dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 550-2023-GRU-GR de fecha 22 de noviembre de 2023, efectuar la contratación del profesional a que se refiere el artículo precedente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849; debiendo considerar en el contrato una cláusula específica sobre anticorrupción.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los destinatarios y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL